

- 3.738. Vega Gutiérrez, Manuel.
 3.739. Vega Lizabe, Alfonso de.
 3.740. Vega Travieso, Antonio.
 3.741. Vegas Marquina, Arsenio.
 3.742. Veiga Arias, Manuel.
 3.743. Veiras Barbeito, Manuel.
 3.744. Vela Palacios, Francisco Javier.
 3.745. Velasco Arcos, María Rosario.
 3.746. Velasco Gutiérrez, Luis.
 3.747. Velasco Monzón, María del Rosario.
 3.748. Velasco Moreno, Luis.
 3.749. Velasco Pérez, Miguel.
 3.750. Velasco Solís, José Francisco.
 3.751. Velasco Solórzano, Luis.
 3.752. Velasco Valenzuela, Juan Antonio.
 3.753. Velasco Vicente, José.
 3.754. Velázquez García, Julio.
 3.755. Velázquez Velázquez, Antonio.
 3.756. Velayos Jiménez, Cesáreo.
 3.757. Vellón Ufano, Ana.
 3.758. Ventura Fonfría, Francisco.
 3.759. Ventura Malonda, Julio (Ex cautivo.)
 3.760. Ventura Ortiz, Rafael.
 3.761. Vera de la Cruz, Silverio.
 3.762. Verdes Domingo, Encarnación.
 3.763. Verdía Bouza, Francisco.
 3.764. Verdú Cabanes, Ernesto.
 3.765. Verdú Hernández, Jaime.
 3.766. Verdugo Ponce, Francisco.
 3.767. Veres García, Manuel.
 3.768. Vergara de las Heras, Alfredo de.
 3.769. Verger Canals, Magda.
 3.770. Verguizas Martínez, Florentino.
 3.771. Vicent Martínez, Sebastián.
 3.772. Vicente Alifa, José.
 3.773. Vicente del Arco, Diosdado.
 3.774. Vicente Faundez, Pedro Matías.
 3.775. Vicente Moreno, Jacinto. (Ex combatiente.)
 3.776. Vicente Pérez, Félix.
 3.777. Vicente Tornero, María.
 3.778. Viciano Hernández, Pilar.
 3.779. Victoria Sánchez, José.
 3.780. Vicho Carballo, Juan.
 3.781. Vidal Astray, Ricardo (Ex combatiente.)
 3.782. Vidal González, Juan Alberto.
 3.783. Vidal Justo, José.
 3.784. Viejo Garrido, Manuela.
 3.785. Viera Vázquez, Antonio.
 3.786. Vila Andrés, Juan Antonio.
 3.787. Vila Fabregat, Amparo.
 3.788. Vila García, María Rosa.
 3.789. Vila Vila, César.
 3.790. Villariño Naveiras, María Serafina.
 3.791. Villas Porne, María Teresa.
 3.792. Vilasuso Seco, Antonio.
 3.793. Vilchez Almansa, Pablo.
 3.794. Villabrille Pastur, María Dolores.
 3.795. Villalba Zurita, Manuel.
 3.796. Villada Cuevas, José Luis.
 3.797. Villalobos González, María del Carmen.
 3.798. Villalonga Guardia, Bartolomé.
 3.799. Villalonga Mezquida, Gabriel.
 3.800. Villaluenga Sánchez, Hilario.
 3.801. Villamor Costa, Julio.
 3.802. Villamor Sogo, Francisco.
 3.803. Villaquirán García, María Carmen.
 3.804. Villar García, María Begonia.
 3.805. Villar Molina, Cristóbal.
 3.806. Villar Villa, Emilio.
 3.807. Villarreal Herrero, Luis.
 3.808. Villarrubia Sánchez, Carmelo.
 3.809. Villasante Sarabia, Manuel.
 3.810. Villegas Diez, María Soledad.
 3.811. Villegas Serrano, Francisco.
 3.812. Villora Perales, Segismundo.
 3.813. Vime González, Antonio.
 3.814. Vifa Basteiro, José Luis.
 3.815. Viñuela Tortonda, Angel.
 3.816. Virella Redondo, Pelegrin.
 3.817. Vitoria Tamajón, José Antonio.
 3.818. Vivó Paco, Antonio.
 3.819. Vizán Contra, Isaias.
 3.820. Vizán Contra, María del Tránsito.
 3.821. Vizcaya Muñoz, José Manuel.
 3.822. Waldomar Arias, Emilio Manuel.
 3.823. Yaniz Aquerreta, Ignacio.
 3.824. Yelo Cano, Antonio.
 3.825. Yépez Ruiz, Santiago.
 3.826. Yestera Carmona, Angel.
 3.827. Yubero Chamorro, Benjamín.
 3.828. Yuste Brose, Rafael.
 3.829. Ybáñez Bonastre, Angel. (Hijo de caído.)
 3.830. Zabala Alonso, Mariano.
 3.831. Zaera Cerdá, Martín.
 3.832. Zafrilla Cerdán, José.
 3.833. Zambrana Prieto, Antonio.
 3.834. Zamora de Castro, Teresa.
 3.835. Zamorano Alia, José María.
 3.836. Zanca Gutiérrez, Federico.
 3.837. Zapatero Tostón, Antonio.
 3.838. Zapico Berdugo, Juan.
 3.839. Zarza García, Angel.
 3.840. Zornosa Peracho, Herminio.
 3.841. Zorrilla Herrera, Angel.
 3.842. Zueras Torrén, Vicente.
 3.842. Zugazaga Adrián, José Antonio.

Opositores excluidos

- Abad de Castro, Eugenio.—Falta recibo derechos de examen.
 Astilleros Gómez-Limón, Vicente.—Falta recibo derecho de examen.
 Barro Soto, Teolindo.—Instancia fuera de plazo.
 Bellido de la Villa, Antonio.—Falta recibo derechos de examen.
 Bermejo Moreno, Aurelio.—Instancia fuera de plazo.
 Bilbao Pesquero, Eustaquio.—Instancia fuera de plazo.
 Boscara Boselo, Clemente.—Instancia fuera de plazo.
 Bomaba Maeso, Pascual.—Falta recibo derechos de examen.
 Cantón Sarmiento, Angel.—Falta recibo derechos de examen.
 Casas Baena, Rosendo.—Falta recibo derechos de examen.
 Cruz Potenciano, Teodosio de la.—Falta recibo derechos de examen.
 Dámaso Perera, Mario.—Instancia fuera de plazo.
 Dosnari González, Antonio.—Falta recibo derechos de examen.
 Esono Nguema, Benito.—Instancia fuera de plazo.
 Estrella Carmona, Manuel.—Falta recibo derechos de examen.
 Fernández Lastra, Francisca.—Instancia fuera de plazo.
 Fernández Martín, Modesto.—Instancia fuera de plazo.
 Ferré García, Antonia.—Instancia fuera de plazo.
 González Muñoz, Benjamín.—Falta recibo derechos de examen.
 Gutiérrez Novos, María Amelia.—Falta recibo derechos de examen.
 González Malato, Pedro.—Instancia fuera de plazo.
 Jerez Villegas, Marcelino.—Falta recibo derechos de examen.
 Lázaro Minguas, Vicente.—Falta recibo derechos de examen.
 Isasi Lusarreta, María Teresa.—Instancia fuera de plazo.
 Lendinez Lendinez, Rafael.—Falta recibo derechos de examen.
 Linde Jiménez, Antonio.—Falta recibo derechos de examen.
 Mazui Mfa, Tomás.—Falta recibo derechos de examen.
 Marín Candel, Pascual.—Falta recibo derechos de examen.
 Martín Majadas, Antolín.—Instancia fuera de plazo.
 Martín Majadas, Bernardo.—Instancia fuera de plazo.
 Martín Martín, Pedro.—Falta recibo derechos de examen.
 Martínez Nieto, Blas.—Falta recibo derechos de examen.
 Mayol Pintado, Antonio.—Instancia fuera de plazo.
 Mba Eguero, Carlos.—Falta recibo derechos de examen.
 Mena Clemente, Carlos.—Falta recibo derechos de examen.
 Monje Escribano, Máximo.—Instancia fuera de plazo.
 Monte Ruano, Heliodoro.—Instancia fuera de plazo.
 Morales de León, Manuel.—Instancia fuera de plazo.
 Ojeda Delgado, Antonio Jesús.—Falta recibo derechos de examen.
 Ovono Nguema, Martín.—Instancia fuera de plazo.
 Pinillos Bravo, Primitivo.—Falta recibo derechos de examen.
 Prada Macías, Lorenzo de Brindis.—Falta recibo derechos de examen.
 Pons Hortelano, Miguel.—Falta recibo derechos de examen.
 Prado Moro, Anastasio.—Falta recibo derechos de examen.
 Ríos Iñiguez, Isidro.—Falta recibo derechos de examen.
 Rivera Ramos, Perfecto Salvador.—Falta recibo derechos de examen.
 Rodrigo Lenguas, José María.—Falta recibo derechos de examen.
 Romero González, Manuel.—Falta recibo derechos de examen.
 Sánchez-Dortal Martínez, Emilio.—Falta recibo derechos de examen.

Velasco Cardoso, Juan.—Instancia fuera de plazo.
 Villanueva Garrigós, Victoria.—Instancia fuera de plazo.
 Vizcaíno Febles, José Manuel.—Instancia fuera de plazo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer contra esta resolución y ante este Ministerio el oportuno recurso de reposición, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 1 de julio de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete por la que se anuncia concurso-oposición libre con carácter nacional para proveer dos plazas de Camineros del Estado actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 28 de mayo pasado, para celebrar concurso-oposición libre, con carácter nacional, para proveer dos (2) plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

1.ª Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.

2.ª Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación, y no rebasar los treinta y cinco (35) años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Se exceptúa de estos límites de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta (60) años de edad en el momento de la convocatoria.

3.ª No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio y carecer de antecedentes penales.

Los conocimientos generales que se requieren son:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética, hallándose en posesión del certificado de estudios primarios que determina la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, y regulado en Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril).

Poseer los conocimientos y capacidad que exigen los trabajos y funciones definidas en el artículo primero del citado Reglamento y, por lo tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla; la forma de efectuar un machaqueo y pavimentos, el perfilado de arcones y cunetas, igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimientos del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle de Tesifonte Gallego, número 14, o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En dicha instancia se hará constar nombre y dos apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, número y fecha de expedición del Documento Nacional de Identidad, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones acreditativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Albacete el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se efectuará por los concursantes que resulten aprobados, una vez publicada la relación de los mismos y dentro del plazo que se señalará.

Albacete, 3 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe accidental.—3.095-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 28 de mayo de 1966 para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria para celebrar concurso-oposición libre, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento, esta vacante se cubrirá de la siguiente manera:

Por concurso-oposición de carácter libre, al que podrá concurrir también el personal de plantilla.

Las condiciones para tomar parte en dicho concurso-oposición son las siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.
- Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinen por la Dirección General de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la Aritmética.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, haciendo constar: Nombre y apellidos, edad, na-

turalidad, estado y domicilio, manifestando asimismo, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, como igualmente los méritos que puedan alegarse de los reseñados en el artículo 26 del Reglamento, debiendo justificarlos mediante las certificaciones correspondientes.

Asimismo, los solicitantes no pertenecientes a la plantilla de personal de Camineros deberán presentar el certificado de estudios primarios, establecido por la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y regulado en Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), salvo que se justifique otro certificado o título de grado más alto.

Los conocimientos que se exigen en este concurso-oposición son los que se detallan en el artículo sexto del citado Reglamento, a saber: Los de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases; interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones; manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo, deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Los emolumentos que percibirá el que resulte aprobado son el jornal actual diario de 95 pesetas, más lo que pueda corresponderle con arreglo a lo previsto en el vigente Reglamento citado.

Terminado el plazo fijado para presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que han de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes.

El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificadas, propondrán a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el concursante que a su juicio debe ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobada por la Dirección General, se dará publicidad mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia.

Jaén, 8 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.016-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas vacantes de Oficial segundo en la plantilla de personal administrativo.

Vacantes en la plantilla de personal administrativo de esta Junta tres plazas de Oficiales segundos dotadas con el sueldo de once mil ciento sesenta pesetas (11.160) anuales, complemento de sueldo de diecisiete mil quinientas veinte pesetas (17.520), bienes del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento, subsidio del 30 por 100 sobre los mismos, asignación del 40 por 100 de residencia en Canarias, así como dos mensualidades extraordinarias en Julio y Navidad, y sujetas entre las demás obligaciones reglamentarias a la jornada de trabajo que previene el artículo 129 del Estatuto Reglamentario de Personal de Juntas de Obras de Puertos, de cuarenta y cinco horas semanales,

Se anuncia concurso-oposición para su provisión, en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta de 27 de mayo de 1966, previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, en Resolución de 15 del corriente y con arreglo a las normas del indicado Estatuto aprobado por Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1953 y 21 de abril de 1966, y según las siguientes

Bases

- Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:
 - Ser español.
 - Tener veintitún años cumplidos y no exceder de cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
 - Poseer el título de Bachiller Superior o su equivalente.
 - Observar buena conducta y carácter de antecedentes penales.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
 - Los opositores femeninos habrán de acreditar que tienen cumplido el servicio social o están exentos de él.
 - Para concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancias dirigidas al señor Presidente de la Junta. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando los aspirantes su domicilio y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo libre las solicitudes que carezcan de tal manifestación.
- Los aspirantes significarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias. También harán constar expresamente que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.